



Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

98523

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad Médicos Generales Urgencias

Con toda atención y debido respeto me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo, el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de 2 Médicos Generales para el Servicio de Urgencias vigencia 2023, teniendo en cuenta que se presentó renuncia de dos médicos en ésta área.

Atentamente,

SSM Juliana Ordoñez Mosquera, MD – FACS
Servicio Urgencias

Mayor Carolina Silva
Jefe de Unidad, Seguridad y Defensa
Unidad de Servicios Ambulatorios

Juan Fernando Maldonado Gualdron, MD
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (E)

Anexo 8 folios del estudio en físico y medio magnético



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL
MÉDICO PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Página | 2

Bogotá D.C. Mayo de 2023

1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACIÓN

- Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y ajustando los requerimientos del convenio de prestación de Servicios suscrito entre el Hospital Militar y la Dirección de sanidad, se hace necesario la contratación de médicos generales para el servicio de Urgencias con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer. En el momento el servicio cuenta cupo para 31 médicos para dar cubrimiento a las áreas respiratorias y no respiratorias.
- El servicio de urgencias del Hospital Militar atiende un promedio de: Ocho mil quinientos pacientes mensualmente, en las áreas de: TRIAGE, consulta de urgencias respiratorias y no respiratorias, atención de pacientes en observación, reanimación, trauma y traslado asistencial.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN: NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CODIGO INTERNO DEL HOMIC	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR unitario 2023	Vigencia 2023 por 4 meses.
1	23004044	MÉDICO GENERAL	2	\$ 6.242.000	\$ 49.936.000

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

El Hospital Militar atiende en promedio 8500 pacientes mensualmente de cualquier lugar del país, ya que es el único hospital de referencia en el centro de país que cuenta con un nivel cuarto de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad, se hace necesario la contratación de médicos Generales brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los



usuarios en un 90 %. Además, gestionar conocimiento a través de la academia e investigación. En el momento, página | 3
el servicio cuenta con 31 médicos para dar cubrimiento las 24 horas durante los 365 días del año, dando así cumplimiento a los indicadores mensuales de oportunidad en la atención tanto del área respiratoria y no respiratoria.

Durante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del COVID – 19; dentro de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19), se encuentra la estrategia de contar con personal suficiente para la atención de pacientes, suplir el personal que deba ser retirado por causa de una infección por el nuevo coronavirus y la necesidad de ampliar la capacidad instalada para atender los pacientes con la infección SARS Cov2. El Hospital Militar Central siendo centro de referencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y pacientes con patologías de nivel III y IV de complejidad, requirió acudir a la contratación de médicos generales, en atención a la necesidad en la continuidad y regularidad de la prestación de los servicios de salud y la insuficiencia de personal en concordancia con lo estipulado en el Decreto 538 del 12 de abril de 2020: *"Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todo el talento humano en salud en ejercicio o formación, estará preparado y disponible y podrá ser llamado a prestar sus servicios para reforzar y apoyar a los prestadores de servicios de salud del país. El acatamiento a este llamado será obligatorio.* y resolución 628 del 23 de abril de 2020: *"por la cual se definen los criterios, el procedimiento y las fases del llamado al Talento Humano en Salud para reforzar o apoyar a los prestadores de servicios de salud durante la etapa de mitigación de la pandemia por Coronavirus Covid – 19".*

PROMEDIO CALCULO HORA AÑO, MEDICOS GENERALES DE URGENCIAS.

Iniciando el 01 de noviembre de 2022 y finalizando el 31 de octubre 2023 se encuentra la siguiente distribución de días:

- | | |
|--|--------------|
| • 365 noches x 6 médicos X 12 horas = | 26.280 horas |
| • 120 Fines de semana/festivos X 10 médicos X 12 horas = | 14.400 horas |
| • 240 mañanas X 10 médicos X 6 horas = | 14.400 horas |
| • 240 tardes X 12 médicos X 6 horas = | 17.280 horas |

TOTAL HORA ANUAL **72.360 horas**

Es decir, se requiere la contratación de 72.360 horas para cubrir agenda de urgencias 24 horas durante 365 días del año.



Al dividir el número total de horas sobre el número de horas mes médico:

Página | 4

72360 horas año / 192 horas mes médico = 376.9 / 12 meses = 31 Médicos.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad establece la necesidad de los médicos como apoyo a las actividades de atención de urgencias que ya se han establecido previamente, esto teniendo en cuenta la tendencia de aumento progresivo de ingreso de pacientes en el servicio y más con los picos que se han presentado por la pandemia COVID – 19.

4. PERFILES Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL

Médicos generales graduados, con formación académica que certifique idoneidad en el manejo de patologías propias del área de Urgencias y capacitación en reanimación básica y avanzada certificada. Con experiencia mínima de un año, o para los profesionales eximidos de rural que cuenten con conocimiento de los procesos y protocolos del hospital: los egresados del Hospital Militar Central con certificado de internado (un año completo) o los egresados de la Universidad Militar Nueva Granada que hayan realizado al menos el 50% del internado en el Hospital Militar Central.

Se acepta personal sin experiencia debido a la alta oferta y baja demanda de personal médico con experiencia

5. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

Los proponentes anexarán con su oferta las hojas de vida actualizadas, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil y la experiencia requeridos por el Hospital Militar Central, así como: copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los médicos, diploma que acredite la formación profesional y formación adicional, en el caso que se requiera, actas de grado correspondientes, fotocopia de la tarjeta de inscripción vigente expedida por la Secretaría Distrital de Salud, copia de la tarjeta profesional de médico expedida por el Ministerio de la Protección Social, copia vigente del certificado de antecedentes judiciales, certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado original de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, fotocopia de la libreta militar (hombres) y constancias de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión).

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Prestar los servicios profesionales para la atención integral de urgencias de los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Salud de las Fuerzas Militares y los pacientes con los cuales el hospital tenga algún tipo de vinculación contractual, así como la atención inicial de Urgencias a pacientes sin vinculación que consulten al Hospital.



Realizar un máximo de 192 horas mensuales.

Página | 5

Desarrollar dichas actividades asistenciales de acuerdo a la programación que realice el Hospital Militar, según las necesidades del servicio, a través de la Coordinación de Urgencias.

Desarrollar y cumplir las actividades académicas y administrativas que programe el Hospital.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Los médicos deben garantizar:

1. Atención de consulta médica urgencias 3 pacientes por hora.
2. Realizar actividades asistenciales y administrativas, según lo designado por la jefatura.
3. Atención de pacientes en las áreas de observación urgencias tanto del área respiratoria y no respiratoria. Realizando notas de evolución (incluidas especialidades y medicina general) cada 6 horas.
4. Cubrimiento del Área de Urgencias, hasta que dure la ejecución del contrato en las actividades previamente asignadas por la Jefatura de este servicio, sean estas diurnas, nocturnas y de fines de semana, a consideración de la Coordinación del Servicio, cumpliendo con los turnos asignados por el Supervisor y las necesidades del Área.
5. Realizar actividades de educación continuada dirigida a los estudiantes y el personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud.
6. Asistencia a las reuniones administrativas y académicas programadas por la Coordinación del Servicio.
7. Realización de Traslados en ambulancia medicalizada para pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Militar Central.
8. Realizar máximo 192 horas mensuales y garantizar el cumplimiento de las actividades programadas por el supervisor del contrato de acuerdo a la naturaleza del contrato.
9. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente.
10. Velar por el cuidado y la custodia de los equipos, elementos e insumos de trabajo. Tales como insumos de computo, papelería, impresoras, teléfonos, consultorios y llaves del mismo y demás inventario del área de urgencias.



11. Comunicación permanente y asertiva con las diferentes especialidades para garantizar la respuesta oportuna de interconsulta de cada uno de los servicios con los que cuenta el hospital. Página | 6
12. Realizar los registros de vigilancia epidemiológica según lo convenido por ley.
13. Elaboración de historias clínicas al igual que los registros de la información del paciente en los documentos médicos legales correspondientes según las directrices de la institución y dando cumplimiento a la resolución 1995 de 1999.
14. Cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos institucionales.
15. Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato o la Jefatura de Urgencias.
16. El contratista se compromete a mantener actualizado la vigencia del soporte vital avanzado, curso de violencia sexual.

7.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del Contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades:

2.1. Por tener un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica, las partes convienen que la Historia Clínica sea el reflejo fiel, exacto y completo de las condiciones de salud del paciente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia; por lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características.

2.1.1. COMPLETA. Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e íntegra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona.

2.1.2. COHERENTE. La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. EL CONTRATISTA debe entender que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. EL CONTRATISTA acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcada dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional.

2.1.3. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR. Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. EL CONTRATISTA debe concienciarse de tal actitud.

2.1.4. INCLUIR AUTORIZACIONES. Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro



de la historia clínica debe estar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente. 2.1.5. FECHADA Y FIRMADA: Estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene. 2.1.6. LEGIBLE. Es deber del EL CONTRATISTA revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, solo de su conducta depende el valor jurídico que pueda darse judicialmente a una Historia Clínica. 2.1.7. FORMATOS DE ATENCION: EL CONTRATISTA, a través de sus cooperados se compromete para con EL HOSPITAL a diligenciar de manera integral el cien por ciento de los formatos establecidos y documentos diligenciables que soporten el proceso de atención y facturación al interior del HOSPITAL. 2.2. RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con el Hospital Militar Central a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la Historia Clínica de los Usuarios. 2.3. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. PARAGRAFO: Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Militar se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviera saldo a favor del HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. 2.4. Suministrar los servicios durante el plazo de ejecución establecido. 2.5. Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato. 2.6. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. 2.1.13. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos. 2.7. Garantizará la calidad del objeto contratado. 2.8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Militar Central (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5). 2.9. Garantizar la prestación del servicio para dar cumplimiento las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana durante el lapso del contrato según la asignación de jornadas turnos nocturnos festivos y dominicales dadas por el supervisor del contrato. 2.10. Formular únicamente los medicamentos, elementos o materiales contenidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) y a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 042/2005 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía, en el evento de no encontrarse incluidos en el POS se llenará el pleno de requisitos para la adquisición de los mismos; el no cumplimiento de éste será causal de imposición de multas o cláusula penal del presente contrato. 2.11. A utilizar y portar los uniformes reglamentarios establecidos por el Hospital Militar Central: blusa blanca, escudo del Hospital y carné de identificación. 2.12. A exigir a los pacientes que atiende, las hojas de remisión, debidamente diligenciadas y de igual forma dar respuesta a estas de acuerdo a lo ordenado en el sistema de referencia y contra referencia. 2.13. Participar en las actividades docentes e investigación programadas por el Hospital Militar Central. 2.14. Elaborar correctamente y diligenciar oportunamente los soportes exigidos para el trámite de la facturación. Como las epicrisis por atención a los pacientes de Urgencias. 2.15. Registrar en las historias clínicas de los pacientes todos los procedimientos que se realicen debidamente firmados y sellados, especificando la fecha y hora, dando así cumplimiento a las normas legales vigentes establecidas para el manejo de Historias Clínicas. 2.16. Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos



establecidos por el Hospital para la formulación de medicamentos y ceñirse a las normas del Consejo Superior de Salud y elementos, autorización de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas. 2.17. Utilizar los códigos internacionales de clasificación de enfermedades vigente (CIE10) y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el Servicio de Urgencias. 2.18. Responder oportunamente las Glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba. 2.19. Deberá hacer uso de los recursos suministrados por el Hospital, para la realización de sus actividades médicas, como el sistema de diligenciamiento de Historias Clínica Dinámica Gerencial, en el cual deberán registrarse todas las historias clínicas de pacientes atendidos en el servicio. 2.20. Realizar el traslado de pacientes en ambulancia en el área de Bogotá, cuando se requiera. 2.21. Constituir una póliza de Responsabilidad Civil Profesional a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL equivalente a doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (200 SMLMV) y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, la cual será allegada al Supervisor del Contrato al inicio de la ejecución del objeto contractual. 2.22 Las demás designadas en desarrollo del objeto contractual.

8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL: SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

Según el comportamiento histórico para la óptima prestación de servicios de salud, se requieren 31 médicos generales de contrato, para el servicio de Urgencias.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, según la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 los "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor mensual del contrato se pagará con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal 2022, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Unidad Gestión Presupuesto del Hospital Militar Central.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO



Prestación de servicios profesionales con Médico General en el servicio de Urgencias, realizando como máximo Página | 9
de 192 horas mensuales.

PLAZO

El plazo de ejecución será a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalación Hospital Militar Central Urgencias segundo sótano, ubicada en la transversal 3C. No. 49-02 en la Ciudad de Bogotá.

12. FORMA DE PAGO.

Para la vigencia de 2023 la suma mensual \$ 6.242.000

13. RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

14. GARANTIAS:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

- a) El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista: en general, los efectos desfavorables que por no; análisis, revisión y radicación de la factura, retrasen los tiempos estipulados para el cobro de los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la entidad.



- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando el contrato no prevé entregas parciales; y conocer que en caso de terminación el contrato anticipado, el pago está sujeto al cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución del contrato a la fecha de terminación del mismo.
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

15. DESIGNACIÓN.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	Juan Fernando Maldonado Gualdron, MD	Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y terapéutico	Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.	
Comité Estructurador	Mayor Carolina Silva Henao	Jefe Unidad Servicios Ambulatorios	Urgencias	
Supervisor	SMSM Juliana Ordoñez Mosquera, MD - FACS	Jefe del Servicio de Urgencias	Urgencias.	

Elabora: SMSM Luísa Fernanda Acero Muñoz, MD
Área Médica Urgencias

EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 1088 del 30 de septiembre de 2021

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.


Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la señora Servidor Misional en Sanidad Militar en razón de las necesidades del Servicio de Urgencias, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Médicos Generales, por ello se requiere contratar por prestación de servicios a dos (02) Médicos Generales.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Médicos Generales, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Que la señora Servidor Misional en Sanidad Militar, determinó la necesidad de contar con los servicios de dos (02) Médicos Generales para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Urgencias

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023.



Doctora **Maria Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



Elaboró: Katherine Correa Camargo
Auxiliar de Gestión-Contratista
Área de Selección y Contratación

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

MILEVA SOLICITAE



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
 CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202313064-HMC Id: 259643
 Folios: 1 Fecha: 2023-05-29 10:38:48
 Anexos: 0
 Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL
 Destinatario: UNIDAD DE TALENTO HUMANO - UNTH

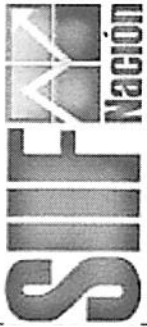
FECHA DE SOLICITUD:	29 de mayo de 2023	Hora: 08:06	N° de Certificado	680
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	29 de mayo de 2023	Hora: 10:33		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad Servicios Ambulatorios Servicio de Urgencias	\$ 49.936.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato	Urgencia Médica
-----------------------------------	--	----------	--------------------	-----------------

OBSERVACIONES:
 PAA2023-UNTH-198 - Contratación de servicios profesionales de dos (2) Médicos Generales para el servicio de Urgencias. (Reemplazo de personal). Valor mensual \$ 6.242.000 (Hasta 31/10/2023). Estudio previo tramitado con IdControl 259520 y radicado N°202312991 del 26 de mayo de 2023. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios, Jefe Unidad Servicios Ambulatorios y SMSM Servicio de Urgencias.
Nota: trámite sujeto a liberación de saldo de presupuesto de procesos de la Unidad de Talento Humano y/o traslado presupuestal interno.

Aprobación Planeación: Andrea Polonia



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: Mhsalas
Unidad ó Subunidad: 15-19-00
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 29/05/2023 12:00:00 p. m.

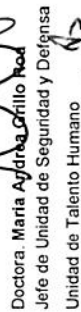
BELKA YURANI SALAS CAMPO
HOSPITAL MILITAR

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero.: 98523	Fecha Registro: 2023-05-29	Unidad ó Subunidad Ejecutora: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR	
Estado.: Generado	Valor Inicial: 49.936.000,00	Valor Total Operaciones: 0,00	Valor Actual: 49.936.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR OPERACION
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		
			49.936.000,00
			0,00
			49.936.000,00

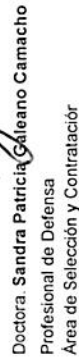
Objeto: CONTRATACION DE DOS (02) MEDICOS GENERALES PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS (REEMPLAZO DE PERSONAL)



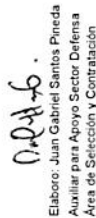
Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa



Doctora. María Adreza Grillo Rod
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



Doctora. Sandra Patricia Galeano Camacho
Profesional de Defensa
Area de Selección y Contratación



Elaboro: Juan Gabriel Santos Pineda
Auxiliar para Apoyo Sector Defensa
Area de Selección y Contratación

02 JUN 2023 8:35 AM
Nesha

